



## BOLETIN INFORMATIVO Junio 2008

### Editorial

#### ASAMBLEA ANUAL

Transcurrió el primer año de una gestión que, guiada por principios éticos y de solidaridad, intentó plantear con la mayor claridad posible los lineamientos que permitan sentar las bases del sistema sobre una certidumbre verdadera.

Los resultados del año de trabajo se presentaron a la Asamblea mediante la confección de un Orden del Día en el que figuraban tanto la rendición de todo lo actuado, como las nuevas propuestas destinadas a hacer de esta Caja, cada vez más, una verdadera Caja de *Previsión y Seguridad Social*.

Así, además de la consideración de la Memoria Anual, en donde consta el trabajo realizado, fue aprobado el Balance correspondiente al ejercicio 2007, que arrojó un resultado positivo de \$13.913.032,35; se modificó el Reglamento Electoral, contribuyendo a la transparencia que debe primar para garantizar la genuina representación de los afiliados que pretendan participar del gobierno de la institución; se aprobó el Presupuesto, al que deberá ajustarse el Directorio durante el ejercicio 2008 y se consideró el Informe Anual de la Comisión de Fiscalización.

La concreción de la actualización del haber jubilatorio, creemos da sentido a la existencia de una caja destinada exclusivamente a los psicólogos. El correlativo incremento del monto de todos los subsidios, derivado del nuevo valor del módulo establecido por la Asamblea, que cubren del lucro cesante en casos de enfermedad, de maternidad y nacimiento de hijo de los afiliados, tendría que prestigiarnos como integrantes de un colectivo profesional que busca proteger a los colegas y sus familias ante las contingencias de la vida, prestaciones que se encuadran en los contenidos de los derechos humanos universales.

Se trata, verdaderamente, de una propuesta de cambio en la cultura institucional. Pero el cambio que proponemos, es un cambio con inclusión y promoción de la participación, donde las diferencias generacionales sean tenidas en cuenta. Donde el recién graduado, que hace sus primeras armas en el ejercicio de la psicología, tenga la posibilidad de realizar aportes a la medida de la realidad laboral de los inicios de una profesión. Pero estando, de todos modos, cubierto integralmente por el sistema de seguridad social. Idéntica situación es la que se plantea con los psicólogos que desde el inicio de la actividad profesional se ven afectados por una discapacidad estable y permanente. Sobre ambos puntos se pronunció la Asamblea, generando la inclusión de estos grupos de colegas, de acuerdo a las particularidades de cada caso.

La idea de una Caja que, sin importar la calidad de las prestaciones que brinda, tenga como meta única cobrar *lo menos posible* en concepto de aportes, convirtiéndose en un ente destinado a disfrazar, bajo una falsa fachada, una llana intención de evasión previsional, nos es totalmente ajena.

Por el contrario, compartiendo los ideales de quienes, ya hace algún tiempo, desde las Asociaciones de Psicólogos primero, y más tarde desde la Federación de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, apostaron a jerarquizar una profesión a la que habían destinado su vocación concretando la creación del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, es que anhelamos que los 16.380 psicólogos que, de acuerdo a las proyecciones realizadas, para el año 2010 se encontrarán matriculados en nuestra provincia, tengan garantizado el acceso a la seguridad social durante la etapa activa, a la jubilación y a la pensión para sus familiares, por el mero hecho de ser psicólogos y de estar matriculados en la provincia de Buenos Aires. La Asamblea obró en consecuencia con los ideales planteados.

#### DIRECTORIO

Período mayo 2007 - mayo 2009

Presidente:

Lic. Fernando Paolocá

Vicepresidente:

Lic. M. Cristina Pérez Etcheves

Secretario:

Lic. Guido A. Sirote

Tesorero:

Lic. Sergio G. Mitre.

Directores titulares:

Psic. Juan D. Valline, Psic. Rodolfo E.

Ayué, Lic. Horacio J. Bordomás.

Directores suplentes:

Lic. Silvina Kastelanovich, Lic. Stella

M. Serbian, Lic. M. Daniela Berón,

Psic. Américo D. Vitali, Lic. Teresa A.

Pantaleo, Lic. Lucila V. Martínez.

# AMPLIACIÓN DE BENEFICIOS PARA AFILIADOS

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del año 2008

## Nuevo Subsidio por Matrimonio

TENDRÁ DERECHO AL MISMO EL AFILIADO QUE CONTRAIGA LEGALMENTE MATRIMONIO ANTE EL DERECHO ARGENTINO.

Consiste en una asignación que se abonará, a partir del 1° de julio de 2008, a todo aquel afiliado que contraiga matrimonio.

El monto a percibir por el subsidio es el mismo para todos los afiliados, independientemente del nivel al que se realicen los aportes, y representará el equivalente a 180 módulos (\$ 810), ya sea que el afiliado aporte a nivel 1, 2, 3, 4, 5 o Plan Modulo Joven.

Para ejercer el derecho a la percepción del mismo se deberá acompañar Acta de Matrimonio original o copia certificada, caducando el derecho no ejercido a los seis meses de la boda.

## Nuevo Subsidio por Nacimiento de Hijo para afiliadas mujeres

SE SUMA AL SUBSIDIO POR MATERNIDAD QUE YA PERCIBEN LAS AFILIADAS EN VIRTUD DEL ART. 47° INC. B DE LA LEY 12.163

Se consideró una situación de inequidad que se presentaba en desmedro de las afiliadas mujeres, con respecto a los afiliados varones, al momento del nacimiento de un hijo.

Mientras que las psicólogas percibían el correspondiente Subsidio por Maternidad, donde el hecho cubierto por la seguridad social recaía sobre "el período de descanso" relativo al tiempo final del embarazo y del parto posterior, no podían ejercer su derecho sobre subsidio alguno por el hijo nacido.

De tal modo, por ejemplo, en el caso de nacimientos múltiples, a un afiliado varón que fuera padre de mellizos, le correspondían dos subsidios (uno por cada hijo). Ahora bien, a una afiliada mujer que hubiese sido madre de mellizos, le correspondía un solo subsidio, ya que el mismo incumbe al "período de descanso" relativo a la maternidad, y no al hijo nacido.

A partir del 1° de julio de 2008 cada afiliada que acceda a la maternidad, continuará percibiendo un subsidio por el "período de descanso" relativo al parto, que consistirá en un haber jubilatorio de acuerdo al nivel de aporte por el cual realizó la opción para el año calendario. Pero además, le corresponderá otro subsidio por el hijo nacido, que representará el monto equivalente a 180 módulos (\$ 810), que, como en el caso del subsidio por matrimonio será independiente del nivel de aportes por el que hubiese optado para el año calendario. Las afiliadas menores de 33 años, aportantes al Plan Módulo Joven, percibirán 180 módulos por cada uno de los subsidios (\$ 810 por maternidad y \$ 810 por hijo nacido).

## Modificación del monto del Subsidio por Nacimiento y/o Adopción

ASIGNACIÓN DE 180 MÓDULOS (\$ 810) INDEPENDIEMENTE DEL NIVEL DE APORTES POR EL QUE SE HUBIESE OPTADO PARA EL AÑO CALENDARIO.

A partir del 1° de julio, y en virtud del fondo de financiamiento creado por la Asamblea, todos los afiliados percibirán en caso de nacimiento de hijo o adopción un beneficio de 180 módulos. Hasta el presente el monto a percibir por este subsidio se referenciaba en el haber

jubilatorio correspondiente al nivel de aportes elegido por el psicólogo.

## Nuevo Subsidio por Fallecimiento y/o Gastos de Sepelio destinado al cónyuge y/o conviviente del psicólogo afiliado

A PARTIR DEL 1° DE JULIO EL FALLECIMIENTO DEL CONYUGE Y/O CONVIVIENTE DEL AFILIADO SE ENCUENTRA CUBIERTO POR UN SUBSIDIO DE 1.500 MÓDULOS (\$ 6.750)

Al ya existente subsidio por fallecimiento y/o gastos de sepelio del psicólogo afiliado, se agrega ahora al cónyuge y/o conviviente en calidad de beneficiario, sin incrementar el seguro que abonan obligatoriamente los afiliados mayores de 40 años, y en forma voluntaria los menores de esa edad. Ello ha sido posible en virtud de resultar superavitario el fondo de financiamiento destinado a instrumentar este beneficio estipulado por el artículo 46° inciso e) de la ley 12.163.

## Retiro Profesional para Psicólogos Discapacitados

SE FACULTÓ AL DIRECTORIO PARA REGLAMENTAR LAS CONDICIONES DE ESTE REGIMEN ESPECIAL

Dentro del contexto de la evolución de los derechos humanos, poniendo énfasis en la equidad e igualdad de oportunidades, y considerando que uno de los grupos segregados del conjunto social es el que componen las personas con discapacidad, la Asamblea ha facultado al Directorio para reglamentar

continúa en página 3

viene de página 2

un régimen especial para el retiro profesional de los psicólogos discapacitados.

Los afiliados discapacitados que, al inicio de la actividad profesional se veían afectados por una discapacidad permanente y estable del 33% o más, tendrán derecho a la prestación por retiro profesional estableciéndose las siguientes condiciones generales: reducción de 10 años en la edad requerida para el retiro (estableciendo la edad de 55 años); reducción de 5 años de aportes en la carrera previsional (requiriendo 25 años de servicios aportados); reducción del 25% en el monto de los Aportes Mensuales correspondientes al nivel elegido al momento de realizar la opción anual.

### Incremento del monto de préstamos para afiliados a partir de la actualización del valor del módulo

Préstamos a sola firma  
**hasta \$ 6.750 (tasa fija)**

Préstamos con garante  
**hasta \$ 22.500 (tasa variable)**

Préstamos por motivos de salud  
**hasta \$ 22.500 (tasa especial)**

LOS NUEVOS MONTOS RIGEN  
A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE  
2008

### Marcha de las causas iniciadas como consecuencia de la sustracción de fondos que la Caja había colocado en custodia de un banco privado en el año 2003.

#### INFORMACIÓN PRODUCIDA CON POSTERIORIDAD AL CAMBIO DE LOS LETRADOS INTERVINIENTES

A partir del 28 de noviembre de 2007, fecha en que este Directorio otorga el PODER ESPECIAL en favor del Dr. Ricardo Blas Casal y otros, pertenecientes al Estudio Casal & Asociados, para que en nombre de la Caja intervengan en las causas derivadas de la sustracción de fondos depositados en un banco privado de la ciudad de La Plata y que se tramitan ante la UFI número 1 de La Plata, y ante el Juzgado Civil y Comercial número 9 de los Tribunales de La Plata, se desarrollaron las siguientes actuaciones judiciales.

El 21 de diciembre de 2007, la Dra. Blanca Dora Contreras, en representación del Estudio Casal & Asociados se presenta en el expediente tomando intervención de acuerdo al mandato conferido. Con fecha 12 de febrero de 2008, los apoderados toman en préstamo el expediente del cual realizan fotocopias. El 4 de marzo de 2008, se celebra audiencia testimonial a efectos de la prueba para el beneficio de litigar sin gastos por una de las terceras citadas. La citación del tercero fue pedida por el demandado Banco.

Los informes de los apoderados indican, respecto al estado de la causa con anterioridad al cambio de los letrados hasta entonces intervinientes, que aún no se encuentra trabada la litis, por lo cual no se puede pasar a la etapa probatoria, puesto que falta la citación de terceros pedido por el demandado Banco, admitida tal citación por el Juez conforme resolución confirmada por la Excma. Cámara de Apelaciones, de tres personas de las cuales se han pedido informes por averiguación de domicilios, los cuales se encuentran pendientes de diligenciamiento.

Asimismo, los apoderados anticipaban que presentarían un escrito pidiendo se intime al demandado active la citación de los terceros admitidos bajo apercibimiento de tener por desistida tal citación. Dicho trámite se concreta a través de la presentación de un escrito con fecha 8 de abril de 2008 solicitando: *"Intímese al demandado Banco a que inste la citación de los terceros referidos en el pertinente trámite y a que devuelva la cédula librada a fojas 238 a la citada en garantía..."* Como consecuencia de ello, el 17 de abril de 2008, el Juez establece: *"Intímase a la parte demandada a que en un plazo de 5 días active la citación a terceros y adjunte cédula"*. Los apoderados, entonces, confeccionaron y presentaron en el juzgado la cédula de notificación a nombre del abogado del Banco, la misma esta a la espera del diligenciamiento.

Siendo ésta la actualidad judicial relativa al caso, se mantendrá informados a los afiliados ante cualquier novedad que pudiera surgir.

El Directorio mantiene constante contacto con los apoderados, lo que permite estar debidamente interiorizados de las estrategias judiciales pertinentes. También hacemos saber que, ante el hipotético caso en que haya que tomar alguna resolución concluyente relativa a la marcha del proceso, el Directorio (por compromiso de la totalidad de sus miembros) convocará a una Asamblea Extraordinaria, para que sean allí los afiliados, quienes, en forma directa y a través de su voto, decidan los pasos a seguir.

## Creación del fondo para el financiamiento del "Subsidio por Matrimonio, Nacimiento y Adopción"

Corrige por un lado, una omisión, posibilitando, a su vez, generar dos nuevos beneficios (presentados en la página 2 de este boletín)

Al realizar el estudio del marco legal, procurando instrumentar un subsidio por matrimonio e incorporar a su vez a las afiliadas mujeres como beneficiarias del subsidio por nacimiento de hijo (que se sumaría al ya existente por "maternidad") se advirtió que, en mayo de 2005, fecha en que la Asamblea aprobó el proyecto de "Subsidio por Nacimiento (destinado a afiliados varones) y/o Adopción", oportunamente presentado por el Directorio, se había omitido establecer la fuente de financiamiento para su implementación

Tal situación impedía tanto la instrumentación de los nuevos beneficios como la continuidad del ya existente por nacimiento y adopción.

La razón de ello radica en que dichos subsidios se financiaban con los fondos previsionales derivados del artículo 40° inc. "a": los aportes resultantes de cada uno de los cinco niveles del artículo 41°. Consecuentemente, se ponía en riesgo, en virtud de la utilización de esos fondos, el pago, a largo plazo, de jubilaciones, pensiones, subsidios por enfermedad y maternidad.

La ley 12.163 es clara en ese aspecto, señalando en el artículo 45° que "no podrá darse a los fondos de la Caja otro destino que el señalado", no autorizando la aplicación de los fondos previsionales a otros fines que no sean los específicamente detallados.

En el artículo 9°, referido a las Asambleas, encontramos un artículo c) que prescribe que se podrán aprobar o rechazar planes de nuevos beneficios, **fijando las fuentes de financiamiento, sin afectar los fondos destinados al Sistema de Previsión Social.**

Así se procedió en el año 2001, cuando se creó el seguro de 1,25 módulos mensuales para crear el fondo de financiamiento del Subsidio por Fallecimiento y/o Gastos de Sepelio.

Ante tal disyuntiva, y realizado el correspondiente estudio actuarial, el Directorio propuso la creación de un fondo de financiamiento, de 1 módulo mensual, que resultó aprobado por la Asamblea. De ese modo se habilitó la creación del Subsidio por Matrimonio, Nacimiento de Hijo (incluyendo a las afiliadas mujeres) y Adopción que, a la vez que posibilita continuar percibiendo a los afiliados varones, y a los padres adoptivos, el correspondiente beneficio, incorpora a las afiliadas mujeres y brinda ayuda económica a los afiliados ante un hecho social significativo como el del matrimonio.

## Actualización del haber jubilatorio y de las pensiones

Tanto como el monto de los beneficios a percibir por el afiliado en caso de requerir subsidios por enfermedad y maternidad.

Haber jubilatorio nivel 1 (jubilación reducida por realizar aportes a otros sistemas)	\$ 495
Haber jubilatorio nivel 2 (jubilación mínima)	\$ 810
Haber jubilatorio nivel 3	\$ 1.125
Haber jubilatorio nivel 4	\$ 1.575
Haber jubilatorio nivel 5	\$ 2.475

Entrada en vigencia de los nuevos montos 1° de julio de 2008

## Valor del aporte mensual para afiliados a partir de los 33 años de edad

La siguiente escala rige a partir del período julio/2008 de aporte mensual

Aporte nivel 1 (exclusivo para aportantes a otros sistemas)	\$ 112,50
Aporte nivel 2	\$ 180,00
Aporte nivel 3	\$ 270,00
Aporte nivel 4	\$ 405,00
Aporte nivel 5	\$ 630,00

Primer vencimiento con los nuevos valores 1° de setiembre de 2008

Fondo de financiamiento Subsidio Fallecimiento y/o Gastos de Sepelio (afiliados mayores de 40 años): 1,25 módulos.

Fondo de financiamiento Subsidio Matrimonio, Nacimiento y Adopción: 1 módulo

## Valor del aporte y beneficios para afiliados menores de 33 años de edad

Ampliación plan módulo joven

Aporte plan módulo joven (años iniciales)	\$ 49,50	<b>MONTO A COBRAR POR SUBSIDIOS PLAN MODULO JOVEN</b>
Aporte plan módulo joven (años intermedios)	\$ 94,50	
Aporte plan módulo joven (años finales)	\$ 139,50	
Primer vencimiento con los nuevos valores 1° de setiembre de 2008		<b>\$ 810</b>

Valor del módulo período julio/2008 a julio/2009 aprobado por asamblea ordinaria 2008: \$ 4,50

## Actualice su dirección de e-mail

Queremos mantenerlo permanentemente informado de la realidad institucional. Para ello envíe un e-mail desde su casilla de correo electrónico a [info@cajapsipba.org.ar](mailto:info@cajapsipba.org.ar) con su nombre y número de afiliado.

## Boletas no recibidas a la fecha del vencimiento

Si Ud. no hubiese recibido las boletas o las ha extraviado, puede obtenerlas a través de INTERNET. Para ello tendrá que ingresar al sitio web de la Caja: [www.cajapsipba.org.ar](http://www.cajapsipba.org.ar) y dirigirse a "impresión de boletas", donde deberá seguir las instrucciones para imprimirlas.

## Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 10 N° 690 e/ 45 y 46 - CP 1900 - Teléfonos: (0221) 423-5209/10 - 427-2011 - 425-5102

La Plata - Pcia. de Buenos Aires

[info@cajapsipba.org.ar](mailto:info@cajapsipba.org.ar) / [www.cajapsipba.org.ar](http://www.cajapsipba.org.ar)

### COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN período mayo 2007 - mayo 2009

Presidente: Lic. Alicia Radosinsky, Secretaria: Psic. Graciela S. Pezzotti, Vocal titular: Psic. Maria Elena Pignari  
Miembros Suplentes: Lic. Pablo J. Soler, Psic. Mabel E. Bianchi de Ruscuni, Lic. M. Mercedes Woites